

2021 ABR 7

APROBADO POR
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD DEL NORTE
Consejo Académico

Resolución No. 06 de abril 5 de 2021

“Por la cual se modifica el Reglamento de Estudiantes extendiendo tal condición a los estudiantes de Medicina que se preparen para la presentación de exámenes internacionales”

El Consejo Académico de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las previstas en el artículo 25, literal b) de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que, en los últimos años, el programa de Medicina ha recibido varias solicitudes de estudiantes interesados en continuar su vida profesional en otros países, principalmente Estados Unidos y España, para lo cual deben retirarse un semestre con el objeto de preparar la presentación de exámenes internacionales, los cuales, por su nivel de exigencia, requieren dedicación de tiempo completo.

Que para los fines anteriores y no obstante no tener durante ese semestre una matrícula vigente, teniendo en cuenta el interés que tiene el programa de fomentar y apoyar estos esfuerzos, se propuso extenderles durante ese semestre la calidad de estudiantes, para ciertos efectos tales como certificación, acceso a la Biblioteca y el uso del campus en general, lo que será objeto de reglamentación por parte de la Vicerrectoría Académica.

Que la anterior propuesta conlleva la adición al artículo 3º del Reglamento de Estudiantes, que establece los casos en los cuales, no existiendo matrícula vigente, la Universidad les extiende tal calidad a ciertos estudiantes.

Que la proposición anterior fue sometida a consideración del Consejo Académico, y aprobada en sesión el 5 de abril del año en curso, como consta en acta No. 610 – 169.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al artículo 3º del Reglamento de Estudiantes, el cual quedará así:

“3. Conserva asimismo la calidad de estudiante todo aquel que, habiendo concluido su plan de estudios, se encuentre desarrollando actividades académicas o académico-administrativas como requisito para optar a título profesional, tales como preparatorios, judicaturas, prácticas profesionales, monografías, proyectos de grado, trabajos de grado, trabajos de investigación o tesis de grado.

Conservarán igualmente esta condición no obstante no contar con matrícula vigente, los estudiantes de Medicina que se retiren hasta por un semestre, para preparar la presentación de exámenes internacionales. La Vicerrectoría Académica reglamentará los requisitos y los efectos para los cuales se les otorga esta calidad.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La norma anterior se hará extensiva a los estudiantes que actualmente se encuentran en el proceso de preparación de los exámenes internacionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB. Además, la Secretaria Académica procederá a incorporar le texto en la versión el Reglamento de Estudiantes vigente que se encuentra publicado, para garantizar su unidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el área Metropolitana de Barranquilla a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MEISEL ROCA
Rector



CRISTINA TORRENTS DÍAZ
Secretaria Académica